

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Según Decreto 1335/2020, de 21 de mayo, de la alcaldesa-presidenta se ha resuelto:

Primero.—Aprobar, la creación de un órgano unipersonal de asistencia al órgano de contratación de la Alcaldía o Junta de Gobierno Local por delegación de esta, para los procedimientos abiertos simplificados previstos en el artículo 159.6 Ley Contratos del Sector Público y para los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, siendo su composición la siguiente:

- Titular: don Francisco Javier Pérez Albarrán, jefe del Departamento de Contratación (funcionario interino).
- Suplente: don Rubén Perete Rodríguez, técnico municipal (funcionario interino).

Segundo.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.—La presente resolución surtirá efectos desde el día de la firma.

Arroyomolinos, a 21 de mayo de 2020.—La alcaldesa-presidenta, Ana Millán Arroyo.

(03/10.821/20)

